



Municipalidad de
Alto Río Senguer
Chubut

Miguel Mongilardi
INTENDENTE

RESOLUCIÓN N°2.430/26

*"Año de la Innovación y Modernización del Estado
de la Provincia del Chubut"*

Alto Río Senguer, 21 de agosto de 2026.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.211/26, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal citada en el visto, el Honorable Concejo Deliberante establece los nuevos importes a abonar en concepto de asignaciones familiares para el personal dependiente de la administración pública de la Municipalidad de Alto Río Senguer

Que, es potestad del Poder Ejecutivo la promulgación o veto de las ordenanzas.

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N°1.211/26 dictada bajo acta 961/26 el día 20 de agosto de 2026 en el Honorable Concejo Deliberante de Alto Río Senguer.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Notifíquese Y Cumplido Archívese.

Soto Janel
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE ALTO
RÍO SENGUER



MIGUEL ALEJANDRO MONGILARDI
Intendente Municipal
Municipalidad Alto Río Senguer
Chubut

Mail: municipalidadaltoriosenguer@gmail.com

Tel: 02945 497138/012

Dirección: Calle Rivadavia N°618



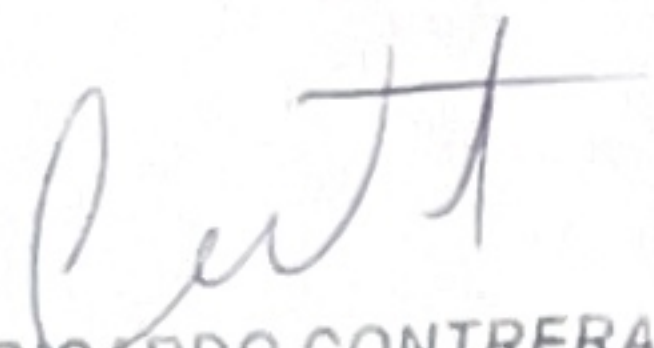
ORDENANZA N° 1.211/26	TITULO: Actualización de los importes de Asignaciones Familiares, dependiente de la Administración Pública Municipal de Alto Rio Senguer.
 RICARDO CONTRERAS PRESIDENTE H.C.D. MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER	Hoja 1/2 Visto: La Ley Provincial I N° 762, la Ordenanza N° 1.174/25 y la Ordenanza N° 1.177/26; Y Considerando: Que, la Ordenanza Municipal N°1.159/25 establece los importes de asignaciones familiares para el personal dependiente de la Municipalidad de Alto Rio Senguer a partir del mes de febrero del corriente año; Que, la Ley Provincial I N° 762 establece la actualización semestral de los importes de las asignaciones familiares para el personal dependiente provincial, a partir del 1º de febrero y el 1º de agosto de cada año, de acuerdo a la variación del índice de precios al consumidor Región Patagónica (IPC Región Patagonia) publicado por el INDEC; Que, si bien este Municipio no esta adherido a la mencionada Ley, el ejecutivo municipal considera apropiado actualizar los importes de asignaciones familiares para el personal dependiente de la Municipalidad de Alto Rio Senguer, fijando los importes de las mismas en los valores establecidos para el personal Provincial a partir de febrero 2026; Que, la Ordenanza 1.174/25 que fija el presupuesto municipal para el año 2026, ha considerado un incremento para las asignaciones familiares a ser abonadas al personal dependiente municipal durante el año 2026. POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE: ORDENANZA: ARTÍCULO 1º: Establecer, a partir del 01 de agosto de 2026 la actualización de los importes de Asignaciones Familiares fijados en la Ordenanza Municipal N° 1.177/26, para el personal dependiente de la Administración Publica Municipal de Alto Rio Senguer, los que quedaran establecidos en los importes que se detallan a continuación: 
Acta N° 961/26 Fecha 20/08/2026	Promulgada Promulgación Automática Derogada ☒ ☐ ☐ Veto total Veto Parcial ☐ ☐
	Rivadavia N°618 Alto Río Senguer-CH-Cp.9033- tel 02945 497195 concejodeliberante.ars@gmail.com



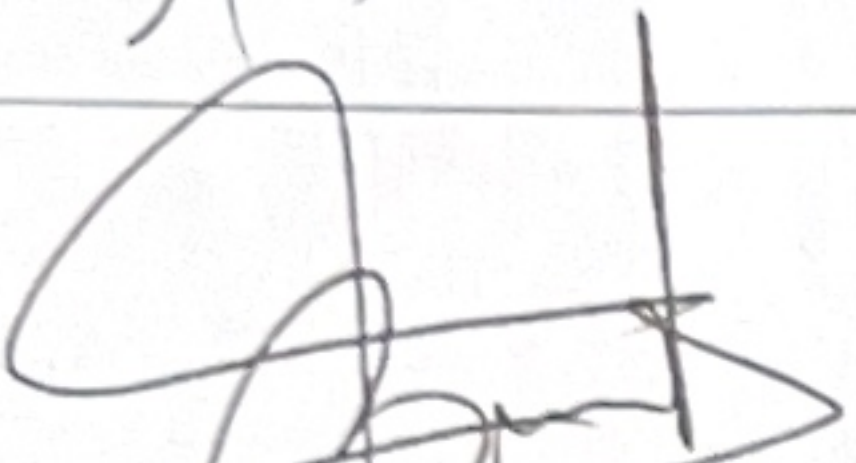
ORDENANZA N° 1.211/26

TITULO: Actualización de los importes de Asignaciones Familiares,
dependiente de la Administración Pública Municipal de Alto Río Senguer.

Hoja 2/2


RICARDO CONTRERAS
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ALTO
RIO SENGUER


Nilda Elvira Leyva
Concejal H.C.D.
Alto Río Senguer, Chubut


Fernando Becerra
Concejal H.C.D.
Alto Río Senguer, Chubut


Nilda Garibay
Concejal H.C.D.
Alto Río Senguer, Chubut

- Asignación por matrimonio \$428.156
- Asignación por cónyuge \$32.526
- Asignación prenatal \$111.600
- Asignación por nacimiento \$214.072
- Asignación por adopción \$917.426
- Asignación por hijo hasta 4 años \$111.600
- Asignación por hijo discapacitado \$445.518
- Asignación por cónyuge discapacitado \$128.646
- Asignación por Padre o Hermano a cargo discapacitado \$55.863
- Asignación por familia numerosa \$32.526
- Asignación por Hijo Escolarizado (Escolaridad obligatoria y no obligatoria) \$111.600
- Asignación por ayuda escolar obligatoria \$140.187
- Asignación por ayuda escolar obligatoria hijo discapacitado \$445.518
- Asignación por Padre o Hermano a cargo \$14.283

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a adecuar, incrementar y compensar las Partidas Presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE ALTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL
MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.



Acta N° 961/26
Fecha 20/08/2026

Promulgada
Promulgación Automática
Derogada

☒	Veto total	☐
☐	Veto Parcial	☐
☐		